



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 02 de Octubre del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.10.2024 11:42:57 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001804-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: El informe N° 000121-2024-ODAJUP-P-CSJAN-PJ de fecha 27 de setiembre de 2024, y la carta de fecha 29 de agosto de 2024 presentado por doña Livia Huamán Alegre, Jueza de Paz del distrito de Mato, provincia de Huaylas, departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene las facultades de designar y dar por concluida las designaciones por incompatibilidad y/o impedimento para el ejercicio del cargo de Jueces de Paz que desempeñan funciones en su Distrito Judicial.

Segundo.- Que, mediante resolución administrativa N° 000219-2020-P-CSJAN-PJ de fecha 09 de marzo de 2020 se designó a doña Livia Huamán Alegre como jueza de paz del distrito de Mato, provincia de Huaylas, departamento de Ancash; y a doña Clotilde Gregoria Gonzales Aguirre como primera accesitaria, por el periodo de cuatro años.

Tercero.- Que, con documento del visto, doña Livia Huamán Alegre presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jueza de Paz del distrito de Mato, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, señalando que lo realiza por motivos de salud; asimismo, ha cumplido con certificar su firma ante la Secretaría de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia.

Cuarto.- Que, conforme a lo establecido en el numeral 11) del artículo 4° de la Ley N° 29824 - Ley de Justicia de Paz, publicada el 03 de enero de 2012: "El juez de paz tiene derecho a: Renunciar al cargo ante la respectiva Corte Superior de Justicia"; y el artículo 9° de la norma en comento, precisa que el cargo de Juez de Paz termina por renuncia desde que es aceptada.

Ahora bien, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS de fecha 25 de junio de 2013, establece que, para el reemplazo definitivo se requiere de la emisión de la respectiva resolución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dejando sin efecto la designación del juez reemplazado y designando como nuevo Juez de Paz titular al primer accesitario, y el segundo accesitario ocupará el lugar del primer accesitario.

Quinto.- Asimismo, según el artículo 12 de la norma en comento, la renuncia solo puede hacerse efectiva a partir de la publicación de la resolución administrativa que disponga





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

el cese por esa causal. El Juez de Paz renunciante dejará el cargo una vez que se apersona su reemplazante; y el numeral 12.2 precisa que: “No se aceptará la renuncia del Juez de Paz que está siendo sometido a un proceso disciplinario por presunta falta grave o muy grave susceptible de ser sancionada con destitución”; en este sentido, mediante oficio N° 000415-2024-J-ODANC-PJ- ANCASH-PJ de fecha 11 de septiembre de 2024, la secretaria de la ODANC-PJ-ANCASH, certifica que doña Livia Huamán Alegre no registra medidas disciplinarias en el Sistema de la Autoridad Nacional de Control – SISANC.

Sexto.- Por lo que, estando a lo dispuesto en las normas referidas precedentemente, procede aceptar la renuncia de doña Livia Huamán Alegre al cargo de Jueza de Paz del distrito de Mato, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, por motivos de salud; asimismo, corresponde designar a doña Clotilde Gregoria Gonzales Aguirre como Jueza de Paz titular del distrito de Mato, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, hasta que se realice una nueva designación.

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR a partir de la fecha, la renuncia formulada por doña Livia Huamán Alegre, al cargo de Jueza de Paz del distrito de Mato, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, por motivos de salud; debiendo hacer entrega de los bienes y acervo documentario del referido Juzgado a la Jueza de Paz designada en la presente; decisión que no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos disciplinarios que pudiera tener o por cualquier hecho materia de investigación que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Primera Accesitaria, doña Clotilde Gregoria Gonzales Aguirre como Jueza de Paz titular del distrito de Mato, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, hasta una nueva designación.

Artículo Tercero.- DISPONER que, el alcalde de la municipalidad del distrito de Mato, provincia de Huaylas, departamento de Ancash; convoque a una asamblea general para llevar a cabo la elección del primer y segundo accesitario del referido Juzgado de Paz.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz -- ODAJUP, confeccione los títulos y credenciales que se extenderán al nuevo Juez de Paz a efectos de formalizar su nueva condición y realice las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados para la juramentación respectiva, la misma que estará a cargo del Juez Decano de la provincia de Huaylas, informando de su cumplimiento a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto.- COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial -- ONAJUP, Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Ancash, Juez





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

decano de la provincia de Huaylas, jueces de paz y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/gfj

